



Río Grande, 7 de Junio de 2016.

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 021/2015.

La Disposición Interna T.C.M. N° 019/2016.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 021/2015 se resolvió fijar la escala de viáticos y las respectivas reglas de asignación, para el personal y autoridades del Tribunal de Cuentas.

Que, atento al tiempo transcurrido desde su puesta en vigencia, y a los cambios producidos en la economía y en los precios relativos, resulta necesario y conveniente derogar la Resolución T.C.M. N° 021/2015 vigente, adaptando los procedimientos a nuevos valores que garanticen celeridad y eficiencia en las mismas.

Que, por tanto resulta necesario actualizar los montos de la escala de dichos viáticos, teniendo en cuenta las variaciones que se han dado en los costos de alojamiento y racionamiento, como asimismo su forma de asignación.

Que, a los efectos de permitir una actualización constante de los montos y evitar un dispendio administrativo innecesario, se considera conveniente establecer los mismos en relación a la escala de remuneraciones vigente al momento de realizar su liquidación, ya que se estima que dichas variaciones acompañan las fluctuaciones de la economía.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela Carina SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M N° 019/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**


**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** la nueva escala de viáticos y reglas de asignación para el personal y autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal, como las reglas de liquidación, conforme Anexo I que forma parte integrante del presente.

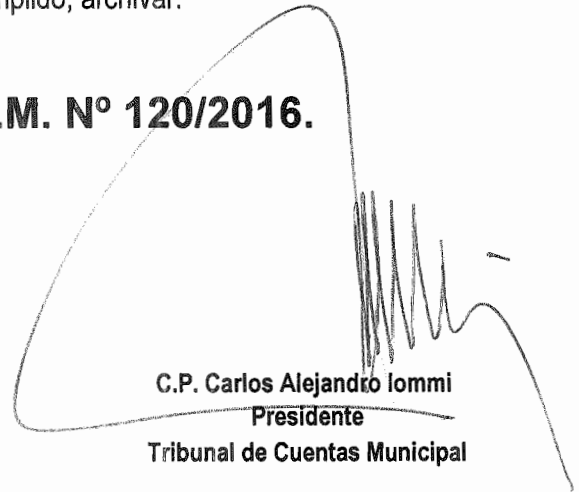


**ARTICULO 2º.- DEROGAR** la Resolución T.C.M. N° 021/2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando del presente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

## **RESOLUCIÓN T.C.M. N° 120/2016.**

  
C.P Leonardo Ariel Gómez  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal



## ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.M. N° 120/2016.

### ESCALA DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

Vocales	10% de la Categoría 10 (Asignación + Zona)
Fiscales y Relatores	8% de la Categoría 10 (Asignación + Zona)
Directores y Auditores	7% de la Categoría 10 (Asignación + Zona)
Personal no comprendido en las categorías anteriores	6% de la Categoría 10 (Asignación + Zona)

### REGLAS DE LIQUIDACION

- 1.- Salida "antes" de las 12.00 hs y regreso "después" de las 12.00 hs "del mismo día", se liquida **MEDIO (1/2) día de viáticos.**
- 2.- Salida "antes" de las 12.00 hs y regreso "antes" de las 12.00 hs "del día siguiente", se liquida **UNO Y MEDIO (1 y ½) días de viáticos.**
- 3.- Salida "antes" de la 12.00 hs y regreso "después" de las 12.00 hs "del día siguiente", se liquida **DOS (2) días de viáticos.**
- 4.- Salida "después" de las 12.00 hs y regreso "antes" de las 12.00 hs "del día siguiente", se liquida **UNO (1) día de viáticos.**
- 5.- Salida "después" de las 12.00 hs y regreso después de las 12.00 hs "del día siguiente" se liquida, **UNO y MEDIO (1 y ½) días de viáticos.**

C.P. Leonardo Ariel Gómez  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Tommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal